



ANEXO N

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL  TOTAL

No. 005

Neiva - Huila, junio 2026

1. CONTRATISTA	<b>Nombre completo: MARGARITA MARIA CORAL MORA</b> Identificación: 1.026.257.787 de Bogotá <b>Nacionalidad: COLOMBIANA</b> Dirección: Carrera 45 No.24 A-33 conjunto Guatapuri casa7 ( Neiva-Huila) <b>Teléfono de contacto: 3004195220</b> E-mail de contacto: <a href="mailto:abogadamargarita1@gmail.com">abogadamargarita1@gmail.com</a>
2. SUPERVISOR	Nombre completo: <b>MY. JHON JAIRO DELGADO PANTOJA</b> Cargo: <b>EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BATAM09</b> Resolución de nombramiento: <b>No. 00000188 de fecha 14 de enero de 2026</b>
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: <b>009-CENAC NEIVA-2026</b> Fecha de suscripción: <b>20 de Enero de 2026</b>
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	Aprobado por: <b>MY. EDWIN PRIETO SALAZAR</b> No. De la Póliza: 560-47-994000196931 Entidad que expide la póliza: <b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</b> Fecha del certificado de aprobación de la Póliza <b>21-01-2026</b>
5. CRP	No.CDP: <b>1726</b> Fecha de Expedición <b>08/01/2026</b> No.CRP: <b>1426</b> Fecha expedición <b>21/01/2026</b> Unidas/Sub-unidad ejecutora <b>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA</b> Dependencia: Batallón Especial Energético Vial No12 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente <b>NACION</b> Recurso <b>10 CSF</b> Valor <b>\$41.230.000,00</b>
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	<b>02 de Febrero del 2026</b>
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	<b>30 de Noviembre del 2026</b>
8. OBJETO CONTRACTUAL	<b>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL BATALLON DE ALTA MONTANA 09.</b>
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En cumplimiento de este contrato <b>EL CONTRATISTA</b> deberá cumplir con las siguientes obligaciones:  En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga:





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLON ALTA MONTAÑA No. 09**

	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Proporcionar asesoría jurídica integral y acompañamiento al Comando en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos.</li><li>2. Construir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad Militar.</li><li>3. Brindar asesoría al funcionario competente y al instructor en los procesos relacionados con investigación disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por pérdida de material que se desarrollan en las Unidades Militares.</li><li>4. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar.</li><li>5. Gestionar dentro de los términos establecidos en La Ley 1755 del 2015 los derechos de petición, así como las acciones de tutela, u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad.</li><li>6. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.</li><li>7. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados.</li><li>8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.</li><li>9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios.</li><li>10. De conformidad con el decreto 2609 de 2012 artículo 3, compilado en el decreto 1080 de 2015 y la Ley 594 de 2000, en el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del Formato Único de Inventario Documental (FUID).</li><li>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</li><li>12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.</li></ol>
--	--





	<ol style="list-style-type: none"><li>13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.</li><li>14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.</li><li>15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en el ejercicio de la profesión, en la cual, solo deberán atender la constitución, la ley y los principios que la orientan.</li><li>16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.</li><li>17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.</li><li>18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley.</li><li>19. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, acerca de las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación.</li><li>20. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción, dando impulso a las actuaciones procesales propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas que cursan en la unidad militar o las unidades militares.</li><li>21. Proyectar las decisiones propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas.</li><li>22. Presentar informe semanal de las actuaciones realizadas dentro de la investigación y/o actividades propias del rol como asesor jurídico de la unidad.</li><li>23. Asistir a las reuniones convocadas por el funcionario competente para seguimiento y control de las investigaciones que adelanta la unidad.</li><li>24. Tramitar los requerimientos judiciales, Acciones constitucionales, Derechos de Petición, acciones de tutela e incidentes de desacato y su respectivo análisis en coordinación con las oficinas de Plana Mayor y/o estado mayor de la unidad o unidades.</li><li>25. Verificar y coadyuvar en la administración y diligenciamiento de la información de todos los Sistemas de Información Jurídica existentes en la Fuerza. (SIJEN y otros)</li><li>26. Verificar y coadyuvar en el diligenciamiento de los Libros Radicadores con el propósito de garantizar la veracidad de la información allí plasmada.</li><li>27. Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la LEY 1581 de 2012.</li></ol>
--	--





28. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con las actividades establecidas por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL- 116612015 (50249) 050815 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.
29. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
30. Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el presente contrato de prestación de servicios, medición en alcance e impacto del producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
31. Apoyar en los compromisos que se fijan en las actas de seguimiento mensual de revista de investigaciones disciplinarias y administrativas, contribuyendo a la reducción del 35% de la meta impuesta por el comando superior.
32. Apoyar cuando se requiera al comando de la novena Brigada en asesoría de algunas investigaciones disciplinarias o administrativas y acciones de tutela.
33. Realizar un programa metodológico por cada investigación disciplinaria o administrativa activa, planeando con fechas la diligencia a adelantar.
34. Las demás que el Comando de la unidad estime conveniente de acuerdo con las necesidades en temas jurídicos.

Además de esto el contratista se obligará a:

1. Suscribir el Contrato.
2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere
3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa;
4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
6. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE



	<p>REGIONAL NEIVA, Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>7. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad CENAC REGIONAL NEIVA, al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.</li><li>8. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.</li><li>9. Contribuir con el desarrollo de la oficina donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad.</li><li>10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre y contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse.</li><li>11. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.</li></ol>
--	---





	<p>12. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el Batallón "BATAM09", y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato.</p> <p>13. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>14. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE en virtud del desarrollo del presente contrato se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</li><li>b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.</li><li>c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.</li><li>d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.</li><li>e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.</li><li>f. Exigir certificación a la Institución educativa, donde se acredite la veracidad de los diplomas aportados por el contratista.</li><li>g. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el Contratista los documentos requeridos.</li><li>h. Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista</li><li>i. Las demás que surjan en desarrollo del presente contrato.</li></ul> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<b>10. PERIODO DEL INFORME</b>	<b>JUNIO DEL 2026</b>
<b>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</b>	<b><u>ACTIVIDADES QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</u></b>





CONTRACTUALES

**ACTIVIDADES QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**1. SIDA: ID 30888**

Fecha de apertura: 05-ene-2024  
Apertura: ST MACIAS RODRIGUEZ Y OTROS  
Estado Actual: valoración vencida  
Última actuación: 10 de junio de 2026, se realiza auto de cargos y citación audiencia.

**2. SIDA: ID 36633**

Fecha de apertura: 2025/02/11  
Apertura: SLP. MEJIA SANCHEZ JUAN  
Estado Actual: Se envían citaciones audiencia inicial  
Última actuación: Se realiza audiencia de pruebas

**3. SIDA: ID 37519**

Fecha de apertura: 07/04/2025  
Apertura: Indagación  
Investigado: SLP. Cardozo Acevedo José  
Estado Actual: auto de cargos y citación audiencia  
Última actuación: Citación audiencia para el día 24 de junio de 2026

**4. SIDA: ID 37520**

Fecha de apertura: 07/04/2025 vence octubre  
Estado Actual: auto de cargos y citación audiencia  
Investigado: SLP. MONTOYA VARGAS JOHAN  
Última actuación: Oficio No. 20263040000795641 requiere pruebas

**5. SIDA: ID 39105**

Fecha de apertura: 04/08/2025  
Auto de cargos y citación audiencia  
Investigado: SLP. MENDOZA CUESTA CRISTIAN  
Última actuación: Se aportan puertas documentales y se continua la instrucción de la investigación

**6. SIDA: ID 39732**

Fecha de apertura: 12/09/2025  
Estado actual: **Valoración de pruebas**  
Investigado: AVERIGUACIÓN  
Última actuación: se toma decisión de archivo

**7. SIDA ID 39808 caída propia altura**

Investigado SLP. Esquivel Moncaleano Juan  
Apertura: 11-11-2025  
Estado actual: Instrucción  
Última actuación: se realiza oficio de entrega para cierre de instrucción, la investigación pasa a valoración.





	<p><b>8. SIDA ID 41464 accidente de tránsito</b> Investigado SLP. USMA ANDRES FELIPE Apertura: 16-01-2026 Estado actual: Instrucción Última actuación: Se lleva a cabo diligencia de ratificación y ampliación de informe</p> <p><b><u>INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS – GESTIÓN REALIZADA</u></b></p> <p><b>10. <u>SIDAE: IA 3290- actual 10679 Armamento seguimiento especial</u></b> Fecha de inicio: 21 de julio de 2020 Fecha de Prescripción: 21 de julio de 2025 Fecha de hechos: 09 de junio de 2020. Estado actual: Fallo de 1RA INST. Investigado: CT Rosero Luis y otros Última actuación: pendiente para publicaciones OAS</p> <p><b>11. SIDA ID: IA 3296 – actual 11097</b> Fecha de apertura: 04 diciembre 2020 <b><u>Prescribe 04-12-2025</u></b> Estado actual: fallo de segunda instancia Investigado: CP Sánchez solano José Última actuación: 17-03-2026 Oficio radicado N° 2026803007635535 se envía solicitud descuento Cesantías caja de Honor. Gestión: Se realiza recabo a caja de honor solicitando informar el valor de cesantías para descuento</p> <p><b>12. <u>SIDAE: IA 7959 EXPLOSIVOS</u></b> Fecha de apertura: 19 abril 2022 Prescribe el 19-abril de 2027 Estado actual: prorroga instrucción Investigado: SS Mendoza Romero José Última actuación: Se realiza prorroga y auto de pruebas se solicitan las mismas a través de oficios</p> <p><b>13. <u>SIDAE: IA 7960- REVISTA ARMAMENTO</u></b> Fecha de apertura: 02 mayo 2022 Fecha de Prescripción: 02 de mayo de 2027 Estado actual: Prorroga de instrucción Última actuación: 05-03-2026 Auto expedición de copias vinculado Investigado: CT Rosas Pérez Ever y otros Compromiso: Se realiza constancia secretaria donde el investigado aporta solicitud de cesación de procedimiento</p> <p><b>14. SIDA ID: IA 10997-2025</b></p>
--	---



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLON ALTA MONTAÑA No. 09

	<p><b>Investigado:</b> SS MENDIVELSO SLP. CALDERA – SLP RIVERA PEREZ Fecha de apertura: 25 de febrero de 2025. Estado actual: Prorroga de instrucción Fecha de Prescripción; 25 de febrero de 2030 Última actuación: continua con instrucción del proceso, se requieren pruebas documentales.</p> <p><b>15. SIDAE: IA 11332-2025 FUSIL – COSSIO</b> Fecha de apertura: 01-09-2025 Fecha de Prescripción; 01 de agosto de 2030 Estado Procesal: revuelve consulta Fecha etapa procesal: fallo de segunda instancia confirma Última actuación: Se realiza oficio a la CENAC – NEIVA, solicitando certificación de cuentas para iniciar proceso de publicación OAS.</p> <p><b>16.SIJEN 7655 LENTES CP QUIROZ</b> Apertura 15-11-2022 Prescribe 15-11-2027 Estado actual: instrucción Última actuación: Se realiza auto de prórroga de instrucción y decreto de pruebas solicitadas por la apoderada del investigado.</p> <p><b>17. SIDAE: IA 10981 PERDIDA DE LA PISTOLA</b> Apertura: 17-03-2025 Investigado. MY: Rubén Diario Barragán y SS. Ávila Tapias Jhonor Estado actual: Se realiza auto que avoca conocimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se proyecta denuncia por hallazgo de AEI.</li><li>- Se proyecta y unifica respuesta a la procuraduría bajo radicado No. 202680301959381913</li></ul>												
<b>12. VALOR DEL CONTRATO</b>	Valor Final total: <b>\$ 41.230.000.00</b> Valor autorizado mensual a pagar: <b>\$4.123.000,00</b>												
<b>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</b>	<table border="1"><thead><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr></thead><tbody><tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCIÓN</td><td><b>\$280.200</b></td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td><b>\$218.900</b></td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td><b>\$9.200</b></td></tr></tbody></table> <p><b>PLANILLA No.9505715561</b> <b>FECHA DE PAGO:</b> 5 de junio 2026 <b>MES COTIZADO:</b> mayo 2026 <b>MEDIO DE PAGO:</b> PSE</p>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PROTECCIÓN	<b>\$280.200</b>	SALUD	SANITAS	<b>\$218.900</b>	ARL	POSITIVA	<b>\$9.200</b>
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	PROTECCIÓN	<b>\$280.200</b>											
SALUD	SANITAS	<b>\$218.900</b>											
ARL	POSITIVA	<b>\$9.200</b>											

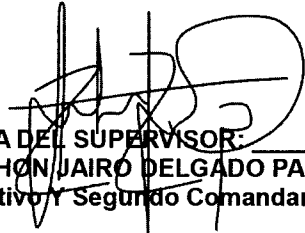




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLON ALTA MONTAÑA No. 09

<b>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el <b>CONTRATISTA</b> y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.</li><li>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.  <b>Nota:</b> Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</li><li>3. Cuenta de Cobro No-005</li><li>4. Planilla de pago de salud, pensión y ARL del mes de mayo del 2026.</li></ol>
<b>15. CONSTANCIAS</b>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma <b>PARCIAL</b> <input type="checkbox"/> <b>TOTAL</b> <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<b>16. RECOMENDACIONES</b>	<b>N/A</b>
<b>17. CONCLUSIONES</b>	<b>N/A</b>

Para constancia se firma en Neiva Huila del mes de junio de 2026



FIRMA DEL SUPERVISOR:  
MY. JHON JAIRO DELGADO PANTOJA  
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón Alta Montaña No 09

